



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-02255-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató la celebración de convenio propuesto por el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP-SM, puesto a consideración mediante Dictamen N° 002-2016-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del convenio propuesto por el Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP-SM, así como los demás convenios que se celebren sobre la misma materia, durante el año 2016.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de san Martín, a firmar el convenio aprobado mediante el presente acuerdo, así como los demás convenios que se celebren sobre la misma materia, durante el año 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de san Martín, a firmar las demás adendas que origine el convenio autorizado mediante el presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación al Instituto Vial Provincial de San Martín – IVP-SM.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.



C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.